

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318484032**

**COMERCIAL RIVERA ZAPATA LIMITADA
76.564.411-9
VELASQUEZ #1332 HUECHURABA, SANTIAGO
VTA. DE CARBON, LENA Y EXPL. MAQUINA
EXPENDEDORA**

**Autorización de Máquina Expendedora de Bebidas y
Snack Bebidas calientes, Alimentos Envasados y otros.**

RECOLETA, 22/02/2018

RES. EX. N° 77318081734 /

VISTOS: La presentación de 30.01.2018, de don ALDO CESAR RIVERA FIGUEROA, Rut. N° 12.299.364-7 y don CESAR LEANDRO RIVERA ZAPATA, Rut. N° 17.899.691-6, en representación de COMERCIAL RIVERA ZAPATA LIMITADA, Rut. N° 76.564.411-9, con domicilio en esta ciudad, calle Velasquez N° 1332, comuna de Huechuraba, con giro o actividad de Venta de carbón, leña y explotación de máquinas expendedoras, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas y otros, marca Fas, modelo Elettra Young 183 981732MMAA01I, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática accionada por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DIRECCION: Bandera N° 101, Piso 4, Comuna de Santiago.

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	N° SELLO
FAS	ELETTRA YOUNG 183	201739137	51054	22245

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56°, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutivo N° 5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

3° Que, la máquina expendedora automática de bebidas y otros, marca FAS, modelo ELETTRA YOUNG 183, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Ex. SII N° 838 de fecha 09 de marzo 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Ex. SII N° 838 de fecha 09 de marzo 2017, citados en consideración anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Autorízase a COMERCIAL RIVERA ZAPATA LIMITADA, RUT N° 76.564.411-9, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas y otros, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Ex. SII N° 838 de fecha 09 de marzo 2017, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomarán nota del número inicial de estas.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. SII N° 4468 de fecha 09 de marzo 2017. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


LUISA SILVIA JORQUERA CABELLO
DIRECTOR REGIONAL (S)


Distribución

COMERCIAL RIVERA ZAPATA LIMITADA
Velasquez N° 1332, comuna de Huechuraba
Departamento de Asistencia al Contribuyente
Dirección Regional Santiago Centro
Expediente
LJC/GMP/fcg.


